



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Eulogia Moreno de Hinestroza
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación No.	76 001 41 05 016 2019 00594 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 311

Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante Auto No. 136 del 10 de febrero de 2022 este Despacho Judicial programó fecha para la audiencia del artículo 77 del CPTSS y eventualmente se constituiría en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPTSS, dentro del proceso de referencia para el día 10 de marzo de 2022 a las 1:30 pm.

En efecto, es preciso señalar que la aludida audiencia no se pudo llevar a cabo por cuanto quedaron dos diligencias programadas a la misma hora, siendo el otro proceso más antiguo, se hace necesario reprogramarla.

Por otro lado, se ordenará oficiar al Consorcio Prosperar – Colombia Mayor, o quien haga sus veces, para que remita a este despacho certificación de afiliación y de egreso de la

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

señora **Eulogia Moreno de Hinestroza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.327.323, además, el historial de aportes pagados y devueltos a la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE**, en caso de generar aportes en devolución se deberá señalar las razones de las mismas.

Igualmente, se **oficiará** a la **Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones EICE**, para que allegue historia laboral completa y actualizada de la señora **Eulogia Moreno de Hinestroza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.327.323.

Tanto al Consorcio Prosperar – Colombia Mayor y Colpensiones EICE se les otorga un término de cinco (5) días para su cumplimiento so pena de las sanciones que la ley imponga, el término se contabilizará a partir del recibido de los oficios respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar para el día **viernes ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)** a las **10:30 am**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS y eventualmente se constituiría en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPTSS.

SEGUNDO: Oficiar al Consorcio Prosperar – Colombia Mayor y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio respectivo, remitan la información requerida.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

14 DE MARZO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA